



Congreso de los Diputados

Nota aclaratoria en relación con las consultas planteadas mediante correo electrónico, por parte de empresas interesadas en el PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En relación con las consultas planteadas por empresas interesadas en la licitación del procedimiento indicado, se aclara lo siguiente:

Consulta 1

Cumplimiento de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Según se deduce del punto “8. Unión temporal de empresarios” del PCAP, si al concurrir en UTE a dicho expediente, una de las empresas tiene la certificación MICROSOFT Gold Partner, las otras empresas de la UTE no es necesario que lo cumplan, es correcto? De igual forma sucede con las restantes certificaciones (CMMi, ISO, ORACLE partner).

Aclaración 1:

Los requisitos aludidos son de solvencia técnica. Se valoran en la fase previa de admisión de las ofertas, no en el proceso de evaluación subjetiva de las mismas.

Por tanto, es aplicable la posibilidad de acumular la solvencia entre las empresas de una unión temporal de empresarios, conforme al artículo 24.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de marzo de 2018.